



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1574
(5 oct 2020)

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo de 2020 de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provisto mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320003415 del 13 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 10 vacantes definitivas del empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 55061, en la cual el (la) señor (a) GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1022362247 ocupó la 10 posición.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 17 de marzo de 2020, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico del mismo día.

Que mediante Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA, quien una vez debidamente notificado (a), solicitó sucesivas prórrogas para tomar posesión del cargo teniendo como plazo para posesionarse el miércoles 09 de septiembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta la aceptación del nombramiento y solicitud de prórroga fue el 19 de mayo de 2020, el día jueves 01 de octubre se vencieron los noventa (90) días oficiales de prórroga con que podía contar el (la) señor(a) GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA, quien no se presentó a tomar posesión del cargo en periodo de prueba, para el que fue nombrado mediante Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*

a



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1574
(5 oct 2020)

“Por el cual se deroga el Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo de 2020 de 2020, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca”

Que, por lo expuesto, se hace necesario derogar el Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1022362247.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Derogar el Decreto 1-3-0814 del 05 de mayo de 2020, mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor(a) GIAN CARLO ANDRES ALFONSO RIVERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1022362247, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 2.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 5 oct 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Proyecto. Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa